



Ordenanza Municipal N° 007-2018-MPT

Tocache, 09 de Abril del año 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTO:

El Informe N° 149-2018-MPT/GPP, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019, se aprobó por unanimidad en Sesión Ordinaria del Concejo, del 06 de abril del año 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en su artículo 9°, numeral 1) establece que es atribución del concejo Municipal, el de aprobar los Planes de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.

Que, el proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto distrital, provincial y regional, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite.

Que, mediante el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, con la finalidad facilitar la realización de los procesos de Planeamiento, Programación de los Presupuestos de los Gobiernos Locales y Regionales en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por D.S. N° 171-2003-EF.

Que, el Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

Estando a los expuestos, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9°, numeral 8), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tocache, aprobó por unanimidad en Sesión Concejo del día 06 de Abril del 2018 y con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del Acta y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

ORDENANZA MUNICIPAL "QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2019".

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, al Consejo de Coordinación Local, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Oficina de Secretaría General, Imagen Institucional y demás Unidades Orgánicas en cuanto les corresponde.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Ordenanza Municipal en los principales medios de comunicación disponibles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
ALCALDE
Raul Escobedo Santos
ALCALDE PROVINCIAL